



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2022

CLAVE: TEM000571
 FOLIO TRAMITE: 721.503
 NOMBRE: GONZALEZ CRUZ RICARDO
 UBICACION: POZA BICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
 GIRO: VARIOS CALZADO
 SUPERFICIE: 3.00 mts
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

NCL4794 Cel

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$465.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: 08:00:32 a | A: 11:00:32 p | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| MAERTES | SI | DE: 08:00:32 a | A: 11:00:32 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:32 a | A: 11:00:32 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:32 a | A: 11:00:32 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:32 a | A: 11:00:32 p | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Bety
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ CRUZ RICARDO

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: